



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Primero de marzo de dos mil veinticuatro

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2024-00035-00

En el proceso Ordinario Laboral, instaurado por GUILLERMO PAEZ LESMES en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS- PORVENIR S.A., Se tiene que en virtud de haberse admitido la demanda y de lo dispuesto en el auto del 16 de febrero de 2024, se hizo necesario la notificación de la demandada PORVENIR S.A., conforme a lo que establece el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, esto es, a través del envío de un mensaje de datos al canal digital de esta.

En efecto tal y como lo acreditó la activa mediante memorial aportado, la notificación del auto que admite demanda fue enviada el día 20 de febrero de 2024, al correo electrónico para notificaciones judiciales de PORVENIR S.A., acreditado ante el Despacho, este es, notificacionesjudiciales@porvenir.com.co.

Surtida la notificación en los términos del inciso 3° del artículo 8° de la aludida Ley, este Despacho, a fin de confirmar que el email destinatario está activo para el recibo de correos o mensajes de datos, remitió constancia el 01 de marzo de 2024, cuya confirmación de entrega fue ratificada, razón por la cual se INCORPORA, entendiéndose con ello una efectiva y debida notificación de la demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS- PORVENIR S.A.

Por otro lado, en atención a la notificación efectuada por la parte activa respecto de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, se informa que la misma como se ordenó mediante auto del 16 de febrero de 2024, está a cargo del Despacho por ser una entidad pública, en ese sentido, no se tendrá por surtida la misma.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 038

Hoy 04 de marzo de 2024 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **406427e9b34a839ebd96534720af30489c324a11204a32dd4ac8ff8edba381da**

Documento generado en 01/03/2024 02:12:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>